

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Cofradía Ntra. Sra. Fuensanta de Montoro*, respecto del proyecto «Restauración y mejora de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de noviembre de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Cofradía Ntra. Sra. Fuensanta de Montoro, respecto del proyecto «Restauración y mejora de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y COFRADÍA NTRA. SRA. FUENSANTA DE MONTORO»

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Manuel Isasa Martínez, Hermano Mayor-Presidente de la entidad, en nombre y representación de Cofradía Ntra. Sra. Fuensanta de Montoro.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERO.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto de «Restauración y mejora de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta»

SEGUNDO.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El Convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 4 del Estatuto de la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta de Montoro (Córdoba) de fecha 24 de noviembre de 1994 y en el artículo 24 del citado Estatuto, se indica expresamente que el Presidente de la Cofradía ostenta la representación legal de la entidad, relacionando las competencias del mismo. Entre ellas, se encuentra la de promover y fomentar los fines y actividades propias de la Cofradía a tenor de los Estatutos.

TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTO.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.543,60 € aportando la Diputación la cantidad de 15000 € y la entidad, la parte restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Quince mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 78906 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMO.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión



o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVO.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENO.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMO.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMO.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMO.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTO.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTO.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTO.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- *ODS Nº 1.4 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL HERMANO MAYOR-PRESIDENTE DE «COFRADÍA NTRA. SRA. FUENSANTA DE MONTORO»</p> <p>Don Manuel Isasa Martínez</p>
---	---

Código seguro de verificación (CSV):

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32



BBAD0C022F7B5DD89D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Reparación del suelo: resanado con resinas y cemento blanco rellenando los huecos, y acabado de la terminación existente mediante desbastado, pulimentado</i>	3.433,98 €
<i>Fachada exterior trasera: Cortar arboles, montar andamios, picar pared y retirada de escombros, enlucido de pared de mezcla llegando las piedras de la esquina de la molinaza</i>	4.498,78 €
<i>Baño para minusválidos, incluyendo toda la instalación necesaria para su adecuación y uso</i>	7.610,84 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.543,60 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	15.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	543,60 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.543,60 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de tres meses y medio

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA

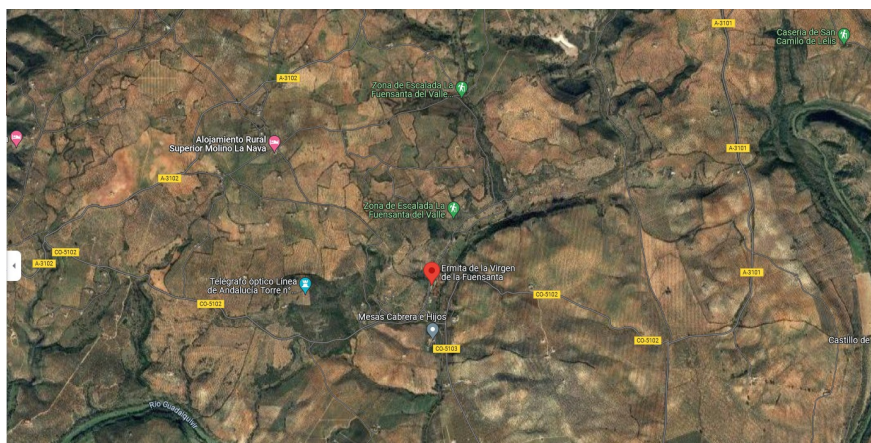
3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

1. Clase de proyecto.

El proyecto en cuestión es la mejora y acondicionamiento de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta como lugar de encuentro de grupos, colectivos y ciudadanía en general. Dicho proyecto lo podemos englobar en un entorno social, ya que la Romería de las Veleras cuenta con una gran participación de devotos, contando el día de la Romería con más de 2.000 asistentes, así como las múltiples visitas que durante todo el año se realizan, desplazándose a este rincón tan pintoresco de Sierra Morena, gentes venidas de todos los rincones de Andalucía, ya que en el parque periurbano con que cuenta en sus aledaños, se hacen concentraciones de caravanas y otros actos que conllevan una gran afluencia de personas.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La Ermita de la Fuensanta se encuentra en Sierra Morena, en el Valle del Corcome, distante de la localidad poco más de 8 kilómetros al noreste del término municipal. Para más exactitud le adjunto plano de ubicación:



Existe una patología que pudiera afectar a la seguridad de los visitantes ya que afecta a la integridad del muro trasero de la Ermita. Las humedades provocadas por la escorrentía de agua de lluvia han afectado a un muro estructural y a los



sillares de piedra allí existentes. Esto conlleva la necesidad de reparar los desperfectos ocasionados por efecto del agua en paredes y traseras de la Ermita, Esta humedad entrante del muro, así como la afección de las aguas de lluvias procedentes de las escorrentías, ha afectado igualmente al suelo, que precisa de actuaciones de reparación para garantizar unas condiciones de planeidad y resbaladidad adecuadas.

3. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Lo que pretendemos es terminar con humedades y desperfectos en la fachada trasera de la Ermita, que afectan directamente a la integridad del muro de carga que soporta la cubierta del edificio para evitar desplomes y deterioros que puedan afectar a los colectivos que visitan y se reúnen en nuestras instalaciones, Así como actuaciones de reparación del suelo para evitar caídas de los visitantes; puesto que en dicha ermita acuden muchas personas mayores y el suelo en mal estado es un grave peligro para todas ellas.

Debido a la gran afluencia de personas mayores que tienen una movilidad reducida y personas que padecen diversas minusvalías, queremos adecuar un baño para minusválidos en un pequeño cuartito aledaño a la ermita; puesto que para acceder a los baños que hay en la zona hay que bajar varias escaleras o utilizar una rampa de gran pendiente que resulta peligrosa para las personas con movilidad reducida.

4. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc

La Ermita y su entorno son lugar de acogida social desde hace muchos años, de ciudadanos y colectivos. Ofrece un espacio de reunión y acogida. A lo largo de todo el año hay diversas reuniones.

Todos los años recibimos una visita de los residentes del Hospital Jesús Nazareno de Montoro (residencia de ancianos)

También se realizan diversas actividades durante el año, así se produce una convivencia el día 8 de diciembre entre vecinos de Montoro y Villa del Río, donde damos pan con aceite, aceitunas y bacalao (dicha reunión tiene gran acogida entre las personas más mayores de ambas localidades). Podrán reunirse alrededor de 200 personas.

El 8 de septiembre tenemos otra convivencia.

Anualmente acuden a realizar campamentos en la zona.

Todos los domingos se reúnen familias en los aledaños de la ermita y acuden a visitarla.



La reunión más numerosas es con motivo de la Romería que se celebra en Abril, donde acuden más de 2000 personas de los municipios de Montoro y Villa del Río y gentes de otras localidades de la comarca.

Siendo la Cofradía el colectivo social que regenta este espacio de reunión social y disponiendo este colectivo de escasos recursos para el mantenimiento y adecentamiento de estos espacios de reunión, nos vemos en la necesidad de acogernos a las ayudas sociales ofrecidas por Diputación para el mantenimiento y mejora de estos espacios de reunión, en concreto para el mantenimiento de las condiciones de seguridad y uso de las instalaciones mediante la eliminación de los problemas ocasionados en un muro por las humedades, consistentes en desconches y grietas que afectan al muro trasero por el exterior y por el interior como consecuencia de las aguas de lluvia, así como reparación de las afecciones al suelo.

5. *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

No se ha contemplado ninguna.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) *Objetivo General.*

Reparación parte trasera de la Ermita, Restauración

- a) *Objetivos específicos y metas.*

- *Acondicionamiento de un baño para minusválidos.*
- *Actuaciones de reparación del suelo. Desbastado, pulimentado, resanado, empastado con resina y cemento blanco y cristalizado del terrazo.*
- *Fachada exterior trasera: Cortar árboles, Montar andamios, picar pared y posterior retirada de escombros. Enlucir pared de mezcla llagueando las piedras de las esquinas de molinaza con terminación en mortero blanco.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:*

El destinatario directo sería la Cofradía, colectivo social que regenta el mantenimiento, adecentamiento y uso de la Ermita y sus espacios. Como destinatarios últimos estarían todos los ciudadanos y colectivos que solicitan y disfrutan de estos espacios de reunión todos los años.

- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*



El número de personas destinatarias de la ayuda es difícil de aproximar, ya que las reuniones sociales son continuas y numerosas a lo largo de todo el año y concretamente:

Todos los años recibimos una visita de los residentes del Hospital Jesús Nazareno de Montoro (residencia de ancianos).

- Se realiza una convivencia el día 8 de diciembre entre vecinos de Montoro y Villa del Río, donde damos pan con aceite, aceituna y bacalao a todos los asistentes(dicha reunión puede reunir a más de 200 personas).*
- El día 8 de septiembre tenemos otra convivencia*
- También algunos años acuden diversas asociaciones para realizar días de convivencia.*
- Todos los domingos se reúnen familias en los alrededores de la ermita y acuden a visitarla con personas de edad avanzada*
- El día de la Romería se pueden dar cita allí entorno a las 2000 personas.*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El periodo de ejecución se establece entre el día 24 de Noviembre y 15 de Diciembre de 2023.

Este plazo incluye las siguientes fases:

Calendario de actividades o cronograma de actividades

	<i>Dic 23</i>	<i>Ene 24</i>	<i>Feb 24</i>	<i>Mar 24</i>
<i>Reparación del suelo</i>	X	X	X	X
<i>Cuarto de aseo (baño)</i>	X	X	X	X
<i>Restauración muro interior y trasero</i>	X	X	X	X

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

- Manuel Isasa Martínez*

Correo electrónico: misasa8@gmail.com

Teléfono: 606581492

Actuando como representante legal de la Cofradía.

b) Perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo



— Los trabajos serán llevados a cabo por: *Construcciones Juan Carlos y Moisés, S.L.*

c) **Organización y organigrama**

— Las tareas de supervisión de los trabajos serán llevadas a cabo por el presidente de la *Cofradía* y todos los miembros de la *Junta de Gobierno*, los cuales nos turnaremos para visitar las obras y vigilar que los plazos se cumplan sobre el tiempo estipulado.

d) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

— La empresa expuesta anteriormente es una empresa de prestaciones de servicios, con validez jurídica, ejerciendo su relación laboral de una manera fija durante todo el año.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La empresa que va a prestar los servicios relacionados con anterioridad, cuentan con todo el material necesario para la realización de las actividades para los cuales se han solicitado sus servicios. Dichas empresas disponen de material de seguridad, andamios homologados, vehículos de transporte para la realización de su trabajo y demás medidas exigidas por las autoridades en materia de seguridad laboral.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La distribución de los ingresos para la realización de las obras está estructurada de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	543,60 €
TOTAL	15.543,60 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto

En cuanto a los resultados que se esperan obtener con esta actuación son una mejora en la ermita.

Con la eliminación de desconches en las traseras de la Ermita y el repellido de la misma, se pretende eliminar la posibilidad de filtraciones y humedades ocasionadas por la corriente de aguas.

Se procederá a subsanar los desperfectos ocasionados en el suelo, mediante devastado, resanado y reconstrucción de la planeidad del mismo y del acabado original del pavimento existente

Primero se procederá a los arreglos en las traseras y una vez eliminada la humedad se procederá al arreglo del interior del muro y al arreglo del suelo. Dichos trabajos estarán



supervisados en todo momento por los miembros de la Junta de Gobierno que velaran para que se cumplan plazos y las actividades subvencionadas.

La seguridad en La Ermita y su entorno es una tarea fundamental puesto que nos encontramos ante un lugar de acogida social, desde hace muchos años, de ciudadanos y colectivos. Ofrece un espacio de reunión y a cogida. A lo largo de todo el año hay diversas reuniones.

Todos los años recibimos una visita de los residentes del Hospital Jesús Nazareno de Montoro (residencia de ancianos).

También se realizan diversas actividades durante el año, así se produce una convivencia el día 8 de diciembre entre vecinos de Montoro y Villa del Río, donde damos un típico pan con aceite, aceituna, bacalao (dicha reunión tiene una gran acogida entre las personas más mayores de ambas localidades). Donde podemos reunir más de 200 personas.

El día 8 de septiembre tenemos otra convivencia

También algunos años acuden diversas asociaciones para realizar días de convivencia.

-La reunión más numerosa es con motivo de la Romería que se celebra en abril, donde acuden más de 2000 personas de los municipios de Montoro y Villa del Río y gentes de otras localidades de la comarca.

Todos los domingos se reúnen familias en los alrededores de la ermita y acuden a visitarla.

11. Sistema de evaluación

Se producirá un seguimiento controlado de la obra a realizar con visitas periódicas para ver como va la ejecución de la misma. Con la terminación de la obra los resultados que esperamos conseguir es contribuir al bienestar de todos los colectivos que se desplacen a visitar la Ermita y su entorno.

12. Medios de difusión y publicidad

La Cofradía publicara en su página Web y redes sociales la concesión de dicha ayuda , según los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, así como la colocación de cartel en la ubicación de la obra.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Reparación del suelo: resanado con resinas y cemento blanco rellenando los huecos, y acabado de la terminación existente mediante desbastado, pulimentado</i>	3.433,98 €

<i>Fachada exterior trasera: Cortar árboles, montar andamios, picar pared y retirada de escombros, enlucido de pared de mezcla llegando a las piedras de la esquina de la molinaza</i>	4.498,78 €
<i>Baño para minusválidos, incluyendo toda la instalación necesaria para su adecuación y uso</i>	7.610,84 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.543,60 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	15.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	543,60 €
TOTAL	15.543,60 €

Código seguro de verificación (CSV):

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32



BBAD0C022F7B5DD89D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32



BBAD0C022F7B5DD89D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:


Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):  BBAD0C022F7B5DD89D32

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32



BBAD0C022F7B5DD89D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32



BBAD0C022F7B5DD89D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 15.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 78906 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El presente documento lo firman electrónicamente la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

BBAD 0C02 2F7B 5DD8 9D32



BBAD0C022F7B5DD89D32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-